

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 1 de 30

CONTRATO DE GESTIÓN COMERCIAL BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO COMPARTIDO, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN COMERCIAL DE EMDUPAR S.A. E.S.P. INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SUSCRIPTORES, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS, LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES, LA GESTIÓN DE CARTERA, LA FACTURACIÓN Y, TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN COMERCIAL SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.

Valledupar		Fecha:		01	de	Septiembre	2023
Agente Especial:	PABLO ANDRÉS JARAMILLO REYES	CUPL No:		04701092023			

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1.991, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 169 de 2005 modificado por el acuerdo 007 de 27 de marzo de 2015 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación e Interventoría (en adelante el “Manual de Contratación”) de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. “Emdupar S.A. E.S.P.” (en adelante “EMDUPAR” o la “Empresa”), previamente a la apertura de los procesos de contratación de la Empresa, la Secretaría General y la Oficina de Gestión Jurídica deberán contar con el respectivo análisis de oportunidad y conveniencia, expedido por el jefe de la Unidad de Gestión de Planeación, que deberá contener como mínimo la información señalada en el numeral 2 del Manual de Contratación, la cual desarrollamos a continuación:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa , es una sociedad anónima de naturaleza comercial de carácter mixto que presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área urbana de la ciudad de Valledupar, en el departamento de Cesar - Colombia, sometida al régimen de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante la “SSPD”) y regulada por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (en adelante la “CRA”) , tal como lo establece la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamenta este tipo de empresas, para que se contribuya al mejoramiento permanente de sus procesos misionales.

A raíz de la labor de inspección adelantada por la SSPD en 2016, se definió un plan de mejoramiento compuesto por:

- a. Lectura integral (lectura, pre-lectura, relectura) y reparto de facturación.
- b. Catastro de usuarios
- c. Programa de macro medición
- d. Micro medición
- e. Laboratorio e instalación de medidores.
- f. Gestión de recuperación de cartera
- g. Actividades de corte, suspensión y reconexión.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 2 de 30

Por lo tanto, EMDUPAR requirió la contratación de un colaborador empresarial con apalancamiento financiero y operativo para adelantar todas las actividades en mención, y así mejorar los indicadores de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de acuerdo con los estándares acordados por la Empresa con la SSPD. Es así, como el 28 de septiembre de 2017, EMDUPAR suscribió el contrato de colaboración empresarial No.041 de 2017 con la empresa Radian Colombia S.A.S. (en adelante “RADIAN”) el cual inició el 1o. de diciembre de 2017, y finaliza el próximo 1 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el contrato con RADIAN está próximo a terminar por vencimiento de su plazo EMDUPAR se encuentra en la necesidad de contratar a un nuevo CONTRATISTA que se encargue de la gestión comercial de calidad, con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad, incluyendo, entre otras, la incorporación de nuevos suscriptores, la actualización del catastro de usuarios, la medición y gestión de pérdidas comerciales, la gestión de cartera y la facturación, mediante un contrato que genere mayores ingresos y menores costos para EMDUPAR, en virtud del mejoramiento del recaudo y de la disminución de las pérdidas comerciales, y permita a EMDUPAR prepararse para asumir la gestión comercial en el mediano plazo.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Plan General Estratégico 2020-2023 en la perspectiva de procesos internos, y como apoyo al logro del objetivo estratégico de optimizar la gestión comercial, mediante el presente proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, EMDUPAR busca contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la atención al cliente
- ✓ Mejorar la prestación del servicio
- ✓ Reducir pérdidas comerciales
- ✓ Mejorar los ingresos financieros
- ✓ Remunerar por resultados, a través de la optimización del esquema de remuneración del contratista de gestión, mediante la implementación de una estructura de remuneración por resultados a riesgo compartido.

Teniendo en cuenta que, desde la toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en marzo de 2023, se ha efectuado un diagnóstico empresarial en aspectos técnico-operativos, administrativos, comerciales, financieros y jurídicos, presentado en audiencia pública, el 23 de junio de 2023, estos objetivos aportan a una de las principales líneas de acción para la recuperación de la Empresa: “Ejecutar acciones para optimizar los ingresos: calendario de facturación dinámico, disminución de pérdidas comerciales mediante un programa de gestión de pérdidas que incluya cultura de pago, capacitación al personal, micromedición, identificación de fraudes y gestión de recaudo para disminuir los elevados niveles de cartera.”

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Es necesario suscribir un contrato de gestión comercial de calidad, con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad, bajo la modalidad de riesgo compartido (en adelante el “Contrato”) con un gestor (en adelante “Gestor” o “Contratista”) con el fin de lograr una mayor eficiencia en los procesos y procedimientos de EMDUPAR, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de recursos de inversión por parte de la Empresa y de conformidad con las conclusiones del diagnóstico elaborado por el equipo interdisciplinario del P.A. Fondo Empresarial, debido a que es indispensable que el

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 3 de 30

Gestor se haga cargo de aportar los recursos necesarios para desarrollar las actividades que estarán a su cargo, las cuales se describen en el anexo técnico de la minuta de Contrato (en adelante el “Anexo Técnico”). El Contratista deberá asumir la totalidad de las costos y gastos indispensables para desarrollar las actividades y, por el desarrollo de estas, tendrá derecho a recibir una remuneración a riesgo compartido, la cual será el único pago al que tendrá derecho el Contratista para remunerar su inversión, incluyendo el capital que haya aportado, el retorno sobre el mismo, y la totalidad de costos y gastos en los que haya incurrido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.8 del presente estudio previo y en la minuta de Contrato.

Es de resaltar que según Resolución mediante la cual se actualiza el precio de bienes y obras accesorias a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por EMDUPAR, se modificaron los valores ajustados a las actividades previstas al programa de gestión de la Empresa y la misma regulará las actividades sujetas al Contrato a realizar y los costos de los mismos.

Todo lo anterior, con el propósito de satisfacer el requerimiento emitido por el Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P el 25 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita expedir el análisis de conveniencia para adelantar el proceso de contratación de la referencia, y analizando el compromiso institucional de la Empresa para realizar el Contrato encaminado a la ejecución de actividades que hacen parte de la gestión comercial de EMDUPAR, generando un impacto positivo en la facturación y en el recaudo a través de una remuneración a riesgo compartido con base en resultados.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETO:

CONTRATO DE GESTIÓN COMERCIAL BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO COMPARTIDO, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN COMERCIAL DE EMDUPAR S.A. E.S.P., INCLUYENDO LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SUSCRIPTORES, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS, LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES, LA GESTIÓN DE CARTERA, LA FACTURACIÓN Y, TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN COMERCIAL SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

3.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto del Contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas). La experiencia del proponente deberá estar clasificada en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	83) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	(10) Servicios públicos
Clase	(15) Servicios Acueducto y Alcantarillado

Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal temporal

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 4 de 30

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	(11) Servicios de recursos humanos
Clase	(16) Servicio de personal temporal

Código UNSPSC 80121600 Clase: Servicios de derecho comercial

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	(12) Servicios legales
Clase	(16) Servicio de personal temporal

Código UNSPSC 80141500 Clase: Investigación de mercados:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	(14) Comercialización y distribución
Clase	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios

Código UNSPSC 80141600 Clase: Actividades de ventas y promoción de negocios:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	(14) Comercialización y distribución
Clase	(18) Servicios de correo

Código UNSPSC 80141800 Clase: Servicios de correo

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	(15) Política comercial y servicios
Clase	(15) Facilitación del comercio

Código UNSPSC 80151500 Clase: Facilitación del comercio

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familia	(16) Servicios de administración de empresas
Clase	(15) Servicios de apoyo gerencial

Código UNSPSC 80161500 Clase: Servicios de apoyo gerencial

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(13) Estadística
Clase	(15) Metodología y Análisis

Código UNSPSC 81131500 Clase: Metodología y Análisis

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 5 de 30

3.3. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el Plan General Estratégico 2020-2023 en la Perspectiva de Procesos Internos, y como apoyo al logro del objetivo estratégico de optimizar la gestión comercial EMDUPAR, a través del presente proceso de selección y el Contrato resultante del mismo, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la atención al cliente.
- ✓ Mejorar la prestación del servicio.
- ✓ Reducir pérdidas comerciales.
- ✓ Mejorar los ingresos financieros.
- ✓ Remunerar por resultados, a través de la optimización del esquema de remuneración del contratista de gestión, mediante la implementación de una estructura de remuneración por resultados a riesgo compartido.

Teniendo en cuenta que, desde la toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en marzo de 2023, se ha efectuado un diagnóstico empresarial en aspectos técnico-operativos, administrativos, comerciales, financieros y jurídicos, presentado en audiencia pública, el 23 de junio de 2023, estos objetivos aportan a una de las principales líneas de acción para la recuperación de la Empresa: “Ejecutar acciones para optimizar los ingresos: calendario de facturación dinámico, disminución de pérdidas comerciales mediante un programa de gestión de pérdidas que incluya cultura de pago, capacitación al personal, micromedición, identificación de fraudes y gestión de recaudo para disminuir los elevados niveles de cartera, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.”.

3.4. ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, EMDUPAR requiere suscribir un contrato de gestión comercial de calidad, con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad, bajo la modalidad de riesgo compartido con un tercero, para que continúe con la implementación de un programa de protección de ingresos de EMDUPAR, obteniendo un mayor recaudo, mientras que el Gestor se encargue, por su cuenta y riesgo, de la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Técnico y, a cambio, recibirá una remuneración de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del presente estudio previo y en la minuta del Contrato y sus Anexos.

Así las cosas, el Contratista deberá desarrollar como mínimo las actividades descritas en el numeral 3.10 del presente estudio previo, de conformidad con el alcance y las condiciones definidas en el Anexo Técnico, y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato y deberá implementar las que de acuerdo con su experiencia y conocimiento, sean indispensables para hacer una gestión comercial de calidad, con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad. En la ejecución de las actividades a su cargo, el Contratista debe cumplir las normas técnicas aplicables a EMDUPAR y, en general, debe dar cumplimiento a la normativa vigente en Colombia. A

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 6 de 30

continuación, a modo enunciativo, se señalan las actividades a cargo del Contratista:

- a. EL Contratista deberá realizar actividades de incorporación de nuevos suscriptores de conformidad con el Anexo Técnico.
- b. El Contratista deberá depurar y mantener actualizado el catastro de usuarios, de conformidad con el Anexo Técnico.
- c. El Contratista deberá ejecutar actividades de medición, de conformidad con el Anexo Técnico.
- d. El Contratista deberá efectuar las acciones y análisis que permitan la identificación de conexiones ilegales y demás que propendan por identificar posibles pérdidas comerciales, de conformidad con el Anexo Técnico.
- e. El Contratista deberá realizar actividades de normalización de usuarios y gestión social, de conformidad con el Anexo Técnico.
- f. El Contratista deberá llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la facturación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- g. El Contratista deberá ejecutar la gestión de cartera de conformidad con el Anexo Técnico.
- h. El Contratista deberá gestionar el sistema de información comercial de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- i. El Contratista deberá llevar a cabo todas aquellas actividades adicionales establecidas en el Contrato y en el Anexo Técnico.

3.5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del Contrato es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, en el área de prestación de servicios de EMDUPAR.

3.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que el Contrato tiene una cuantía indeterminada pero determinable, la cual se estima que supera los 3.300 SMLMV, de acuerdo con el Manual de Contratación el mecanismo de selección precedente es la invitación pública. Las especificidades técnicas del contrato se soportan en el presente estudio previo, así como en el Anexo Técnico. Esta modalidad de selección implica llevar a cabo un mecanismo de selección competitivo para la selección del mejor Oferente, ya que propende por la pluralidad de Oferentes, lo que permite que los interesados concurren al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 7 de 30

Con la suscripción del Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar las actividades del Anexo Técnico, con el fin de que la Empresa controle y mitigue las pérdidas comerciales, garantizando un mayor ingreso y viabilidad financiera que a riesgo compartido, permita remunerar al Gestor mediante la participación en los ingresos por concepto de facturación.

Por lo anterior, se determina que la modalidad de selección es la INVITACIÓN PÚBLICA, la cual será utilizada por la Empresa para escoger al Contratista de conformidad con el Manual de Contratación.

Cabe anotar que el Manual de Contratación autoriza la contratación mediante la modalidad de contratación directa, en el caso de contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial. No obstante, aunque el Contrato consistirá en un contrato de gestión a riesgo compartido, incluye no solamente obligaciones que se ejecutarán a riesgo compartido y elementos propios de los contratos de colaboración empresarial, sino también ciertas obligaciones de suministro expresas y específicamente señaladas en la minuta del Contrato y sus Anexos, las cuales no se pagarán al Contratista bajo la modalidad de riesgo compartido. Por lo anterior, EMDUPAR optó por emplear la modalidad de selección de INVITACIÓN PÚBLICA y no la de contratación directa.

3.7.1. IDONEIDAD FINANCIERA - ASPECTOS DE LA CARTA DE CUPO DE CRÉDITO:

El **Oferente individual** o el **Socio mayoritario** del **Oferente plural** deberá cumplir con el siguiente requisito financiero: Tener un cupo de crédito vigente o un crédito aprobado sin desembolsar de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000,00 m/te) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, otorgado por una entidad financiera autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya calificación nacional sea AAA, emitida por una calificadora de valores.

El Oferente debe cumplir, con los siguientes indicadores financieros y organizacionales calculados de los estados financieros del último ejercicio oficial, aprobado por el órgano directivo competente:

3.7.1.1. Capital de Trabajo = CT

El capital de trabajo debe ser mayor o igual a UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) Moneda Corriente

$$Ct = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq \$1.500.000.000$$

Del activo corriente las inversiones temporales y las cuentas por cobrar netas de provisión de cartera.

En caso de uniones temporales o consorcios este indicador lo debe cumplir al menos uno de los integrantes, quien deberá tener una participación de, por lo

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 8 de 30

menos, el 51% en la respectiva unión temporal o consorcio, y deberá mantener, por lo menos, ese porcentaje de participación durante la ejecución del Contrato (en adelante el "Líder"), pudiendo ser reemplazado únicamente bajo las causales previstas en el Contrato, por alguien que acredite iguales o mejores calidades, de acuerdo con dispuesto en el Contrato y sus Anexos.

3.7.1.2. Nivel de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual al 70%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios este indicador lo debe cumplir cada uno de los integrantes.

3.7.1.3. Cobertura de Gastos Financieros (CGF):

La cobertura de gastos financieros deberá ser superior a uno (1):

$$\text{CGF} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos}}{\text{Gastos financieros}} > 1$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios este indicador lo debe cumplir cada uno de los integrantes.

3.7.1.4. Patrimonio Neto (PN):

El patrimonio neto debió ser mayor a DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000 m/cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

$$\text{PN} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios este indicador lo debe cumplir al menos uno de los Líderes.

3.7.1.5. Rentabilidad del Patrimonio RP:

La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor al 10%

$$\text{RP} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}} \geq 10\%$$

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 9 de 30

En caso de Uniones Temporales o Consorcios este indicador lo debe cumplir al menos uno de los Líderes.

3.7.1.6. Rentabilidad del Activo RA:

La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor al 5%

$$RA = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}} \geq 5\%$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios este indicador lo debe cumplir al menos uno de los Líderes.

Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros

Para acreditar la disponibilidad de recursos se debe anexar: (i) certificación expedida por parte de la entidad financiera que aprobó el cupo crédito, en la que se manifieste la aprobación sin condicionamientos pendientes para el desembolso y que cuentan con la calificación más alta en el rango de la Calificadora de Riesgo que los evaluó y (ii) certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, es decir con corte a 31 de diciembre de 2022, actualizada y firme en el RUP.

El **Oferente individual** o **los participantes del Oferente plural**, que acrediten los indicadores anteriormente señalados, deberán diligenciar el anexo indicado en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, el **Oferente individual** o **los participantes del Oferente plural**, que acrediten los indicadores anteriormente señalados, deben presentar copia de sus estados contables, correspondientes a los dos últimos ejercicios anuales, con sus respectivas notas, auditados y aprobados por sus órganos empresariales. En caso de sociedades que tengan un funcionamiento inferior a dos (2) años, se presentará el último balance oficial aprobado, o el balance de constitución de la sociedad, con sus respectivas notas, debidamente auditados.

3.7.2. IDONEIDAD TÉCNICA:

3.7.2.1. Desde el punto de vista técnico el Oferente deberá, de conformidad con el Anexo Técnico, contar con experiencia específica comprobada en:

Requisitos técnicos habilitantes:

El Oferente debe acreditar experiencia en gestión comercial de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto llevada a cabo en Colombia, de manera directa, durante por lo menos tres años continuos, en los últimos 15 años, es decir, contados a partir del 1o. de enero de 2007. Se entenderá como gestión comercial llevada a cabo de manera directa, aquella señalada en el Anexo Técnico.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 10 de 30

La experiencia en gestión comercial acreditada debe haber sido llevada a cabo directamente en Colombia, esto es, no se entenderá como válida la experiencia de su casa matriz o sucursales de la misma casa matriz.

La experiencia que acredite el Oferente deberá ser en una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto con al menos 120.000 suscriptores, sobre los cuales haya obtenido como mínimo un 85% de eficiencia del recaudo corriente.

En caso que el Oferente sea conformado por una estructura plural, quien acredita la experiencia que para estos efectos es “el líder”; deberá tener mínimo el 51%, en la estructura plural, y deberá estar a cargo de las actividades de gestión comercial, su participación en la estructura plural no podrá cambiar durante la ejecución del contrato sin autorización previa de EMDUPAR, en caso de que el líder de la estructura plural tenga situación de control, deberá reportar su controlante ante EMDUPAR, así mismo, esta situación de control no podrá cambiar durante la ejecución del contrato, sin autorización previa de EMDUPAR. Así mismo, no se podrá ceder la participación a ningún integrante de la estructura plural sin la previa autorización de EMDUPAR.

Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos

Para la acreditación de la idoneidad técnica, los Oferentes deberán suministrar los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.

En caso tal que el Oferente sea empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios que ha prestado el servicio de gestión comercial directamente deberá acreditar:

- Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS, de la Superintendencia de Servicios Públicos de Colombia, actualizado y vigente.
- Una certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.
- Anexar el reporte del Indicador Único Sectorial -IUS, de la Superintendencia de Servicios Públicos de Colombia. Únicamente se tendrá en cuenta el resultado del IUS en clasificación de riesgo medio bajo o bajo. El IUS deberá presentarse en su última versión actualizada.

En caso tal que el Oferente NO sea una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios que preste el servicio de gestión comercial directamente, sino que se trata de un gestor, contratista, operador, colaborador etc. deberá acreditar:

- Una certificación suscrita por el Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos contratante, en la que se certifique que en la ejecución del contrato de gestión, operación o colaboración, el gestor, contratista, operador, colaborador etc mejoró la eficiencia del recaudo.
- Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS de la ESP contratante, de la Superintendencia de Servicios Públicos de Colombia, actualizado y vigente.

3.8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del Contrato, la Empresa apropió la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 11 de 30

No.2023000317, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR.

El Contrato que se suscribirá, contará con el valor anteriormente descrito y será para la vigencia actual. Para los años siguientes será ajustable de acuerdo con los valores estimados para la remuneración del gestor.

Para efectos de legalización del contrato se fija una cuantía de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que corresponde al valor estimado del primer mes de ejecución del Contrato y sus Anexos.

3.9. FORMA DE PAGO:

REMUNERACIÓN INDEPENDIENTE:

Habrá una remuneración independiente por los siguientes conceptos, conforme a la resolución de precios de conexión y normas técnicas existentes:

1. Nuevas conexiones del servicio de alcantarillado
2. Instalación y cambio de medidores
3. Suministro de medidores cuando EMDUPAR S.A. E.S.P. lo solicite.
4. Cortes drásticos adicionales solicitados por el área de cobro coactivo de EMDUPAR S.A. E.S.P.
5. Revisiones del medidor en laboratorio acreditado mientras entra en funcionamiento el laboratorio de EMDUPAR S.A. E.S.P.

REMUNERACIÓN GENERAL

La fórmula de la remuneración del CONTRATISTA será como se establece en el Anexo técnico. la siguiente:

$$R_i = [(T_{Sj} \times N_i) + T_{Mj} \times (MF_i \pm MA_i)] \times ICMR_{ij} \times ICRC_t \times PCES_i$$

Nota: Los indicadores ICMR_{ij}, ICRC_t y PCES_i se empezarán a evaluar a partir del tercer mes del contrato. En los 3 meses estos indicadores tendrán un valor igual a 1.

Donde:

R_i: Remuneración para el mes i

T_{sj} y T_{mj}: Tarifas en pesos por suscriptor (\$/suscriptor) y en pesos por metro cúbico (\$/m³) a reconocer al CONTRATISTA. Dentro del primer año de operación, las tarifas son iguales a las ofrecidas por EL CONTRATISTA en su propuesta. Dichas tarifas incluirán los gastos y costos contemplados en la regulación tarifaria; esto es, para determinar la tarifa por usuario, se tendrán en cuenta los criterios para calcular los costos administrativos que hacen parte del CMA y para la tarifa por metro cúbico los criterios para calcular los costos operativos comparables los cuales hacen parte del

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 12 de 30

CMO (Artículos 2.1.2.1.4.1.6. y 2.1.2.1.4.2.6 de la Resolución CRA 943 de 2021).; conforme a la ejecución de las actividades en cumplimiento de lo establecido en el contrato y que describe el presente ANEXO TÉCNICO, excepto los aspectos que se remuneran de manera independiente. Se actualizarán cada año de acuerdo con el IPC.

Ni: Número de suscriptores facturados del servicio de acueducto en el período i.

MFi: Metros cúbicos facturados del servicio de acueducto por parte del CONTRATISTA a los suscriptores del servicio de acueducto de EMDUPAR S.A. E.S.P. dentro del período i.

MAi: Metros cúbicos ajustados (-) o cargados (+) a los suscriptores del servicio de acueducto por efecto de los reclamos por facturación o por recuperación de metros cúbicos no facturados como consecuencia de la gestión de pérdidas comerciales, en el período i. En el caso de metros cargados, se contabilizan siempre y cuando se hayan cargado máximo en el quinto (5) mes de no haberlos facturado por error u omisión o identificación de servicio no autorizado. EL CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de información comercial no solo el valor ajustado o cargado sino también los metros cúbicos ajustados o cargados a los suscriptores.

ICMRij: Índice de cumplimiento de la meta de eficiencia en el recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado para el período i del año j. Se medirá de la siguiente manera:

$$ICMR_{ij} = \frac{ER_{ij}}{MR_{ij}}$$

Donde:

ERij: Eficiencia en el recaudo del período i en el año j, calculado con base en la fórmula de eficiencia del recaudo contenida en la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorias. SF.1.2 Eficiencia en el Recaudo – ER (Resolución CRA 946 de 2021, artículo 5), redondeado a dos cifras decimales:

$$ER_{ij} = \frac{RI_{ij}}{I_{ij}^f} \times 100$$

Rij: Recaudo en el período i del año j, por prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado. Los valores recaudados no deben incluir el recaudo de cartera de años anteriores, ni los correspondientes a actividades diferentes a la prestación de dichos servicios.

Ii: Ingresos facturados por prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado del período i del año j.

Nota: la eficiencia en el recaudo se calculará de manera acumulada durante cada año.

MRij: Meta de eficiencia en el recaudo para el período i del año j. En el primer año de operación esta meta será del 83% y para el segundo año de 85%.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 13 de 30

ICRCi: Índice de cumplimiento de rotación de cartera con corte trimestral. Su valor máximo será de 1,2. Se medirá de la siguiente manera:

$$ICRC_t = \frac{80}{RC_t}$$

Donde:

RCt: Rotación de cartera en días de pago para el trimestre t, calculado con base en la fórmula de rotación de cartera contenida en la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorias. SF.1.5 Rotación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago – RC (Resolución CRA 946 de 2021, artículo 7), redondeado a dos cifras decimales:

$$RC_t = \frac{CCPC_t \times D}{RI_t}$$

CCPC: Saldo de cuentas por cobrar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en el trimestre t. Se incluirá el saldo total de las cuentas comerciales por cobrar corrientes y no corrientes gestionables (hasta 6 meses).

RI: Recaudo acumulado en el trimestre t por prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado. Los valores recaudados no deben incluir el recaudo de cartera de años anteriores, ni los correspondientes a actividades diferentes a la prestación de dichos servicios.

D: Número de días transcurridos hasta el trimestre t. (90, 180, 270, 360)

PCESi: Promedio de cumplimiento de estándares de servicio en el período i. Su valor máximo será de 1,2.

$$PCES_i = \frac{\sum FC_i}{\#FC_i}$$

FCi: Factor de cumplimiento del estándar de servicio de cada actividad en el período i. Este factor se define de la siguiente manera:

Se calcula el cumplimiento de los estándares de servicio para cada actividad ejecutada en el período i (CESi):

$$CES_i = \frac{\#ACE_i}{\#API_i}$$

Donde:

#ACEi: Número de actividades ejecutadas en el periodo i, que cumplen el estándar de servicio.

#API: Número de actividades programadas para ser ejecutadas en el período i.

Para el estándar de catastro de usuarios, el CESi se calculará como el cociente entre el resultado de la evaluación de calidad de datos y el estándar (98,33%).

Para el estándar de reclamos procedentes de facturación, el CESi se calculará como el cociente entre el estándar (5 reclamos por cada 1000 suscriptores) y el indicador real.

En la siguiente tabla se presenta la equivalencia de cada uno de los CESi con respecto al factor de cumplimiento del estándar de servicio de cada actividad, en el período i (FCi):

CESi	FCi
> = 98%	1,2
96 a 97,99%	1,15
94 a 95,99%	1,1
93 a 93,99%	1,05
90 a 92,99%	1
85 a 89,99%	0,95
82 a 84,99%	0,9
80 a 81,99%	0,85
< = 79,99%	0,8

Las actividades que se evaluarán frente al cumplimiento de estándares de servicio son:

ACTIVIDAD		ESTÁNDAR DE SERVICIO
INCORPORACIÓN NUEVOS SUSCRIPTORES		2 días hábiles
MANTENIMIENTO CATASTRO DE USUARIOS		98,33%
MEDICIÓN	Instalación, cambio o reubicación de Medidores	5 días calendario
	Instalación de medidores por hurto	2 días calendario

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 15 de 30

	Instalación del medidor luego del resultado del laboratorio	2 días hábiles
FACTURACIÓN	Entrega del aviso de Revisiones Internas	3 días hábiles antes
	Revisiones Internas	3 días calendario
	Solución de anomalías que impiden la lectura	25 días calendario
	Información para expedientes SSPD	1 día calendario
	Reclamos procedentes por facturación acueducto	5 / 1000 suscriptores
CARTERA	Suspensión	2 días calendario
	Corte	2 días calendario
	Reinstalación	1 día hábil
	Reconexión	2 días hábiles

A continuación, se presentan las consideraciones mínimas a tener en cuenta en el cálculo de los estándares del servicio:

1) INCORPORACIÓN DE NUEVOS SUSCRIPTORES:

Se mide mensualmente e incluye todas las modalidades de incorporación (contratos directos de EMDUPAR S.A. E.S.P. para construcción de nuevas acometidas, participación comunitaria, constructores y urbanizadores, etc.).

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha en la cual queda activa la cuenta para facturar y la fecha de ejecución de la acometida en terreno; las cuales se deben tomar del sistema de información.

2) MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE USUARIOS:

Se mide en los meses de marzo (período diciembre-febrero), junio (marzo-mayo), septiembre (junio-agosto) y diciembre (septiembre-noviembre) e incluye los suscriptores incorporados al catastro y aquellos existentes a los cuales se les ha

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 16 de 30

efectuado modificaciones en los parámetros como resultado de la ejecución de las actividades y, por ende, del mantenimiento del catastro de usuarios.

Para determinar las actividades (suscriptores) que cumplen el estándar, se tendrá como base la muestra representativa de la relación trimestral entregada por EL CONTRATISTA y sobre la cual se realizará la evaluación de los siguientes criterios, directamente en el catastro de usuarios:

- **Completitud:** cada suscriptor de la muestra deberá tener registrados el 100% de los parámetros que hacen parte del catastro de usuarios. Si solo uno de los parámetros está en blanco, se considera que para ese suscriptor no cumple EL CONTRATISTA. Se calcula el porcentaje de suscriptores que cumplen con este criterio.
- **Integridad:** como mínimo, para el 98% de los suscriptores de la muestra, los parámetros deben ser íntegros, es decir, deben conservar la estructura definida para cada uno de ellos en el catastro de usuarios. Si solo uno de los parámetros no es íntegro, se considera que para ese suscriptor no cumple EL CONTRATISTA. Se calcula el porcentaje de suscriptores que cumple con este criterio.
- **Precisión:** como mínimo, para el 97% de los suscriptores de la muestra, los parámetros deben corresponder a la realidad en terreno. Para este criterio, EMDUPAR S.A.E.S.P. efectuará visitas a terreno para los suscriptores de la muestra con el fin de validar los parámetros. Si solo uno de los parámetros no es íntegro, se considera que para ese suscriptor no cumple EL CONTRATISTA. Se calcula el porcentaje de suscriptores que cumple con este criterio.

El porcentaje de cumplimiento total se calcula como el promedio simple de los porcentajes obtenidos.

3) MEDICIÓN:

a) Instalación, cambio o reubicación de Medidores:

Se incluyen las órdenes de instalación, cambio o reubicación de medidores generadas en el sistema de información.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de instalación del medidor en terreno y la fecha de generación de la orden; las cuales se deben tomar del sistema de información.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 17 de 30

b) Instalación de medidores por hurto:

Se incluyen las órdenes y solicitudes de instalación de medidor por hurto generadas en el sistema de información.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de ejecución en terreno y la fecha de generación de la orden o solicitud; las cuales se deben tomar del sistema de información.

c) Instalación del medidor luego del resultado del laboratorio:

Se incluyen las órdenes de revisión de medidor en el laboratorio generadas en el sistema de información.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de instalación del medidor en terreno y la fecha del resultado de la revisión en el laboratorio; las cuales se deben tomar del sistema de información.

4) FACTURACIÓN:

a) Entrega de aviso de revisiones internas:

Se incluyen las revisiones internas ejecutadas en la actividad de crítica de la lectura y registradas en el sistema de información.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de ejecución de la revisión interna en terreno y la fecha de entrega del volante de aviso de la revisión interna; las cuales se deben tomar del sistema de información.

b) Revisiones internas:

Se incluyen las revisiones internas generadas en la actividad de crítica de la lectura por el sistema de información.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de ejecución en terreno de la revisión interna y la fecha de generación en el sistema de la revisión interna; las cuales se deben tomar del sistema de información.

c) Solución de anomalías que impiden la lectura:

Se incluyen las revisiones internas generadas en el sistema de información, que produjeron facturación por promedio por impedimento de lectura y cuyas anomalías

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 18 de 30

deben estar solucionadas en el mes de evaluación (suministro no encontrado, medidor difícil acceso, predio demolido, es un lote, caja con obstáculos, caja inundada, usuario impide toma de lectura, predio enrejado con candado, conexión cortada, conexión directa, medidor volteado, medidor dañado, conexión profunda, medidor destruido, medidor con vidrio ilegible, medidor con vidrio roto, medidor sin agujas, conexión suspendida).

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de solución de la anomalía o impedimento de lectura y la fecha de identificación de la misma; las cuales se deben tomar del sistema de información.

d) Información para expedientes SSPD (Recursos de reposición y en subsidio de apelación)

Se incluyen las solicitudes de EMDUPAR S.A. E.S.P. al CONTRATISTA.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de envío de la información completa por parte del CONTRATISTA y la fecha de solicitud de EMDUPAR S.A. E.S.P. para la conformación del expediente respectivo.

e) Reclamos procedentes por facturación acueducto

Se incluyen las tipologías de reclamos procedentes de la facturación de consumos generados en el sistema de información por cualquiera de los canales dispuestos para este fin.

Para determinar el cumplimiento del estándar, se tendrá como base el cálculo del indicador, definido como el cociente entre los reclamos procedentes de la facturación de consumos y los suscriptores facturados del servicio de acueducto, por 1000, variables que se deben tomar del sistema de información.

5) CARTERA:

a) Suspensiones y cortes:

Se tendrán en cuenta las órdenes de suspensiones y cortes generadas en el sistema de información.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que a su vez estará determinado por la diferencia entre la fecha de ejecución de la suspensión/corte y la fecha de generación en el sistema de la suspensión/corte, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 19 de 30

b) Reinstalaciones y Reconexiones:

Se tendrán en cuenta las órdenes de reinstalación y reconexión generadas en el sistema de información, a través de los diferentes canales de atención, y que corresponden a una cuenta suspendida o cortada, respectivamente.

Para determinar las actividades que cumplen el estándar, se tendrá como base el cálculo del tiempo, que, a su vez, estará determinado por la diferencia entre la fecha de ejecución de la reinstalación/reconexión y la fecha de generación en el sistema de la actividad, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información.

3.10. PATRIMONIO AUTÓNOMO

Para garantizar a las partes la disposición de sus recursos, EMDUPAR S.A – E.S.P. deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable, a través de una fiduciaria autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya calificación nacional sea AAA emitida por una calificadora de valores.

En este patrimonio autónomo se canalizarán todos los recursos del proyecto, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato a suscribir. Se entienden como recursos del proyecto la totalidad de los ingresos que genera el mismo.

Se hace indispensable que la FIDUCIARIA seleccionada recepcione la totalidad de los INGRESOS y aplique la fórmula pactada en los estudios previos, para establecer cuáles recursos deben ir a la SUBCUENTA EMPRESA (EMDUPAR S.A E.S.P.) y cuales a la SUBCUENTA CONTRATISTA, previa aprobación y autorización de EMDUPAR S.A E.S.P.

De común acuerdo las partes seleccionarán la fiduciaria, sin embargo, EMDUPAR verificará que las fiduciarias propuestas cumplan con las calidades exigidas.

El procedimiento de verificación de las calidades de la fiduciaria seleccionada por las partes será el siguiente:

A los tres días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA enviará una notificación a EMDUPAR S.A E.S.P informando la identificación de mínimo 3 fiduciarias propuestas por él, de las cuales EMDUPAR S.A E.S.P seleccionará una, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del CONTRATISTA..

Una vez seleccionada la FIDUCIARIA, EMDUPAR S.A E.S.P., revisará y enviará la minuta de constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO propuesta por la FIDUCIARIA a el CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para pronunciarse y observar.

EMDUPAR S.A E.S.P, contará con tres (3) días siguientes al pronunciamiento del CONTRATISTA, para subsanar o exponer las razones de orden jurídico, por las cuales no es posible eventualmente la modificación del documento borrador propuesto. Agotado este procedimiento y aprobado el documento por EMDUPAR S.A - E.S.P, se suscribirá el contrato de Fiducia Mercantil mediante el cual se constituye en EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 20 de 30

CUENTAS Y SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

- **SUBCUENTA EMPRESA:** Se creará con la suscripción del PATRIMONIO AUTÓNOMO y se fondeará con: (i) la facturación que realice EMDUPAR S.A - E.S.P; (ii) los recursos que le pertenecen a EMDUPAR S.A - E.S.P en virtud de las actividades descritas en el contrato a suscribir.
- **SUNCUENTA CONTRATISTA:** Se creará con la suscripción del PATRIMONIO AUTÓNOMO y se fondeará con los recursos descritos en la forma de pago del contrato que se suscriba.
- **SUBCUENTA PROYECTO:** se creará con la suscripción del PATRIMONIO AUTÓNOMO y se fondeará inicialmente con los recursos que el CONTRATISTA destine para el proyecto así:
Aportar la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000) moneda legal colombiana en la cuenta destinada al proyecto y deberá utilizarlos exclusivamente en el mismo.

Los recursos de la denominada CUENTA PROYECTO tendrán la siguiente destinación:

- La atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del contrato, incluyendo los gastos del Patrimonio Autónomo tales como: impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la comisión FIDUCIARIA.
- Comprar los insumos, materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del GESTOR EMPRESARIAL relacionados con el contrato.
- En general todos los pagos, impuestos (salvo los denominados territoriales en el estudio previo y el presente pliego de condiciones) costos y gastos a cargo - del GESTOR EMPRESARIAL para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

3.11. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FACTOR JURÍDICO	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	HABILITANTE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABILITANTE
PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS	
FACTOR ECONÓMICO	200 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	100 PUNTOS

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 21 de 30

3.12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA asumirá todas las obligaciones contempladas en el Anexo No.7 – Minuta del Contrato y sus Anexos, así como, las que surjan esencial y naturalmente para él con la suscripción del contrato al tenor de los artículos 1501 y 1603 del Código civil y 871 del Código de Comercio, a su propio riesgo y será responsable frente a EMDUPAR y frente a los usuarios, de las actividades objeto del contrato y sus anexos. Es preciso anotar que el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato y como se indica a continuación:

- a. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato y sus anexos.
- b. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y todo lo descrito en este estudio previo y el Anexo técnico, de acuerdo a las especificaciones estipuladas.
- c. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato y sus anexos.
- d. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá informar de inmediato a EMDUPAR y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas actas (i.e modificatorias, de suspensión y reiniciación).
- e. Se requiere que el CONTRATISTA esté afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral colombiano, para proceder al pago de la prestación mensualmente; así mismo, cumplir con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2001 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, relativo a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud y pensión y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regímenes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 797 de 2003 y artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EMDUPAR.
- f. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las indicaciones del interventor o supervisor del contrato.
- g. Obtener los créditos y en general la financiación de los costos para el desarrollo del proyecto, a nombre del CONTRATISTA, es decir, será de su cargo la consecución de los recursos necesarios para ejecutar las actividades a que se refieren tanto el contrato como el Anexo técnico operativo y los demás anexos.
- h. Realizar los aportes de capital previstos en el pliego de condiciones. .
- i. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar informe en los que se evidencie la ejecución de la labor encomendada.
- j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta o acción bajo su responsabilidad como Contratista.
- k. Cumplir con lo pactado en el contrato y sus anexos, con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia.
- l. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.
- m. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la ley.
- n. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para prestar los servicios estipulados en el contrato y cumplir con las obligaciones previstas en el mismo,

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 22 de 30

para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta que presentó en la invitación pública.

- o. Cumplir con las normas y reglamentaciones que, en materia ambiental y de proyección de recursos naturales, sean expedidas por las autoridades ambientales nacionales, departamentales y territoriales competentes y, tomar todas las medidas que fueren necesarias para preservar los recursos naturales que deba utilizar, prevenir y controlar la contaminación de las fuentes y recurso y, evitar perjuicios al medio ambiente y a las comunidades.
- p. Ejecutar las actividades propuestas para el periodo de empalme. El CONTRATISTA deberá efectuar el empalme de las actividades a ejecutar con el personal de EMDUPAR o con el personal designado por éste. Para tales efectos, el CONTRATISTA deberá adelantar todas las gestiones que sean necesarias para evitar que la transición entre el Colaborador actual y el Contratista puedan desmejorar los indicadores de prestación de los servicios previstos en el contrato y en los demás documentos contentivos del presente proceso de selección.
- q. Contratar las pólizas de seguros exigidas en el contrato, pagar los costos de su expedición y mantenerlas vigentes de conformidad con la exigencia establecida.
- r. Mantener indemne a EMDUPAR por cualquier reclamación, demanda o acción presentada o ejercida ante éste por cualquier acreedor del contratista por obligaciones de cualquier clase, adquiridas antes o después de la fecha de suscripción del contrato.

3.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Efectuar la incorporación y activación de las nuevas instalaciones de acueducto y alcantarillado al sistema de información comercial y geográfica en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la conexión del servicio, en los términos y condiciones definidos en el Anexo Técnico.
- b. Consultar diariamente en el sistema de información, las conexiones que están en estado terminado y proceder a activarlas ingresando los parámetros necesarios para que los nuevos suscriptores queden en estado facturable en ambos servicios (acueducto y alcantarillado), de conformidad con los términos definidos en el Anexo Técnico.
- c. Actualizar el catastro de usuarios, realizando visitas a terreno con el propósito de obtener la información que sea necesaria, en las condiciones definidas en el Anexo Técnico.
- d. Incorporar a la base de información geográfica de EMDUPAR S.A. E.S.P. los nuevos puntos de consumo con sus respectivas coordenadas (X, Y), todos los parámetros de sectorización y localización geográfica requeridos, parámetros externos del predio tales como: dirección, barrio, datos del medidor y de la acometida, entre otros, definidos en el Anexo Técnico.
- e. Suministrar los medidores que EMDUPAR le solicite, garantizando su calidad, oportuna disposición en cada uno de los sitios de trabajo y obras programadas y con estricto cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas correspondientes, homologados y calibrados por un laboratorio acreditado, con características técnicas óptimas R315h – clase C. Igualmente, EL CONTRATISTA los debe incluir en el proceso de lectura e incorporar al Sistema de información comercial y geográfico y al catastro de usuarios, con todos los atributos requeridos, de conformidad con el Anexo Técnico.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 23 de 30

- f. Garantizar el correcto funcionamiento de los medidores que suministre por un período igual a la garantía del fabricante de (3) tres años. En caso de falla o incorrecto funcionamiento durante dicho período, EL CONTRATISTA repondrá el medidor defectuoso asumiendo su costo y su instalación, por lo que no tendrá cobro alguno adicional para el usuario o suscriptor, excepto en los casos en que se compruebe manipulación del medidor, caso en el cual el suscriptor asumirá los costos de reposición e instalación. Al final del contrato, EL CONTRATISTA debe entregar las garantías de los medidores que haya suministrado y que aún estén vigentes en ese momento.
- g. En el caso que EMDUPAR S.A. E.S.P suministre medidores, EL CONTRATISTA deberá presentar y conciliar con EMDUPAR S.A. E.S.P un balance de medidores que contenga como mínimo, los soportes de la instalación de los medidores, registro fotográfico, actualización y cobro en el sistema comercial y demás información que se considere necesaria para su identificación y ubicación.
- h. Durante toda la ejecución del Contrato, deberá analizar los suscriptores que cuentan con servicio de acueducto, pero a los cuales no se les factura servicio de alcantarillado y proceder a incorporar los suscriptores que están haciendo uso del servicio de alcantarillado que no se encuentran incluidos en la base de facturación y activarlos en el sistema para efectuar el correspondiente cobro del servicio o determinar las causas de por qué no hacen uso del servicio, en los términos definidos en el Anexo Técnico.
- i. Depurar y mantener actualizado permanentemente el catastro de usuarios, a partir del catastro que le entregará EMDUPAR S.A. E.S.P al inicio del Contrato, de acuerdo con los requisitos de actualización de datos básicos del suscriptor y conservando la estructura existente en el sistema de información comercial y geográfica, incluyendo todos los aspectos y parámetros relacionados con los medidores (catastro de medidores). Todo lo anterior, cumpliendo con el alcance del mantenimiento del catastro de usuarios, el estándar de servicio y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico.
- j. Realizar entregas trimestrales a EMDUPAR S.A. E.S.P., durante los 5 días calendario siguientes a la terminación del trimestre, de la relación de suscriptores que han sido incorporados, así como, los que han tenido actualización de los parámetros como consecuencia de la ejecución de las actividades encomendadas en el contrato y con base en las cuales se ha efectuado el mantenimiento del catastro de usuarios, de conformidad con el Anexo Técnico.
- k. Llevar los medidores a un laboratorio de medidores acreditado, conservando la cadena de custodia y cumpliendo con el debido proceso señalado en la normativa aplicable y en el contrato de condiciones uniformes. Lo anterior, durante el plazo de ejecución del Contrato en el que el laboratorio de medidores de EMDUPAR S.A. E.S.P. aún se encuentre en proceso de acreditación.
- l. Una vez se encuentre habilitado el laboratorio de EMDUPAR S.A. E.S.P., EL CONTRATISTA debe llevar los medidores a un laboratorio acreditado, conservando la cadena de custodia y cumpliendo con el debido proceso señalado en la normativa aplicable y en el contrato de condiciones uniformes vigente.
- m. Realizar el cambio de los medidores que se encuentren trabados o que presenten algún tipo de anomalía que impida la correcta medición de los

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 24 de 30

consumos, acatando las normas colombianas, el contrato de condiciones uniformes y demás disposiciones que regulan la actividad, vigentes, y cumpliendo con los estándares de servicio definidos en el Anexo Técnico.

- n. Visitar los predios en estado de facturación activo pero que no registran consumos o no tienen medidor registrado y confirmar si efectivamente procede el cambio de medidor o si se presenta otra situación. En todo caso, no se reconocerán pagos independientes por visitas fallidas o inefectivas.
- o. Realizar la programación del cambio de medidores por mantenimiento correctivo, descargando del Sistema de Información Comercial las órdenes de trabajo respectivas, para lo cual tendrá 5 días calendario para realizar la correspondiente instalación en terreno, en los términos definidos en el Anexo Técnico.
- p. Efectuar la reposición de medidores en caso de hurto, a los 2 días calendario a partir de la solicitud del usuario o de la identificación en terreno, en los términos del Anexo Técnico.
- q. Efectuar el cambio e instalación de medidores de acuerdo con el programa entregado por EMDUPAR S.A. E.S.P. conforme a su objetivo estratégico de reducir las pérdidas de agua en el sistema de acueducto, respetando las normas y demás disposiciones que regulan la actividad, vigentes, y cumpliendo con los estándares de servicio definidos en el Anexo Técnico.
- r. Efectuar visitas del personal de trabajo social a los sectores en los que se tiene previsto actuar, con el propósito de dar a conocer el programa estratégico de reducción de pérdidas de agua en el sistema de acueducto, recoger sus inquietudes y recopilar la información relevante de las condiciones en que se encuentran los medidores, en las condiciones y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- s. Efectuar las acciones y análisis que permitan la identificación de conexiones ilegales antes del medidor, con este propósito deberá estudiar y analizar el estado de los medidores totalizadores, con el fin de identificar posibles pérdidas y en los casos que se requiera, instalar dichos medidores como medidores generales o de control, caso en el cual será autorizado por EMDUPAR S.A. E.S.P. y se efectuará el pago al CONTRATISTA conforme al costo que en ese momento se determine de acuerdo con las características de los macromedidores y de su correspondiente instalación.
- t. Realizar campañas de gestión social con el fin de obtener información de la ciudadanía que conozca casos de robos de agua, publicitar la cultura de pago, sensibilizar acerca de los deberes de los usuarios, el uso eficiente del servicio y el proceso de penalización y judicialización de la defraudación del servicio de tal manera que, a través de esta actividad se mejore la gestión para evitar fraudes, de conformidad con el Anexo Técnico.
- u. Ejecutar todo el conjunto de actividades necesarias y requeridas para la detección de conexiones y consumos fraudulentos, en los términos señalados en el Anexo Técnico.
- v. Identificar nuevos predios sin medición con el propósito de normalizar esta situación y realizar, tanto para los nuevos como para los ya identificados, la instalación del medidor y, de ser el caso, coordinar con EMDUPAR la

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 25 de 30

construcción de una nueva acometida, en los términos señalados en el Anexo Técnico.

- w. Instalar, previa autorización de EMDUPAR, macromedidores en asentamientos irregulares con el fin de realizar mensualmente su lectura y/o controlar los consumos, en los términos señalados en el Anexo Técnico.
- x. Controlar las conexiones provisionales para obras, que garantice el cobro del volumen realmente consumido, verificando además la terminación de la misma y su cambio a cliente normal cuando aplique y en los términos definidos en el Anexo Técnico.
- y. Adelantar actividades relacionadas con la detección, medición, y facturación de consumos dejados de facturar (mínimo de los últimos cinco meses) de acuerdo con análisis y estudios que se establezcan para cada sector hidráulico, priorizando las actividades comerciales en los sectores de mayores volúmenes de pérdidas y/o mayor expectativa de facturación, asignando prioridad a las intervenciones que representen mayores incrementos en la facturación, en los términos definidos en el Anexo Técnico.
- z. Efectuar las actividades de facturación en los términos del Anexo Técnico.
- aa. Deberá establecer anualmente la propuesta de programación de la facturación. De presentarse algún ajuste en la programación el CONTRATISTA deberá informarlo con la debida anticipación para que EMDUPAR pueda efectuar su revisión y aprobación, de conformidad con el Anexo Técnico.
- bb. Deberá garantizar que todos los predios de cada ciclo queden dentro de la selección de la programación para el proceso de facturación, de conformidad con el Anexo Técnico.
- cc. Deberá efectuar mensualmente la lectura de los aparatos de medición, de todos y cada uno de los predios seleccionados, de acuerdo con las fechas definidas en la programación de facturación, previamente aprobada por EMDUPAR, de conformidad con el Anexo Técnico.
- dd. Deberá garantizar que los predios se facturen con base en lecturas reales, y excepcionalmente por promedio de acuerdo con la normatividad vigente. En caso tal que exista un impedimento físico que impida la toma de lectura del servicio, éste impedimento deberá ser solucionado por el CONTRATISTA dentro de los siguientes 25 días calendario (esto quiere decir que, a más tardar en el segundo período de facturación ya no debe existir la misma anomalía de lectura), ello de conformidad con el Anexo Técnico.
- ee. Deberá garantizar que los nuevos suscriptores de los servicios queden incluidos dentro de los ciclos de lectura con su correspondiente ruta, ello de conformidad con el anexo técnico.
- ff. Tiene la obligación de cargar las lecturas con los códigos de acuerdo con la parametrización existente en el sistema de información. En casos de fuerza mayor que impliquen la salida de funcionamiento de los sistemas informáticos, el CONTRATISTA deberá tener un plan de contingencia que permita garantizar la recolección y cargue de la información, de conformidad con el Anexo Técnico.
- gg. El CONTRATISTA deberá contar con la tecnología adecuada para la ejecución de la actividad de lectura, de conformidad con el Anexo Técnico.
- hh. El CONTRATISTA deberá optimizar y mejorar las observaciones a los impedimentos de lectura utilizados actualmente, con el fin de contar con la información relevante para depurar y mantener actualizado el catastro de usuarios, así como detectar y corregir de manera eficiente las anomalías

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 26 de 30

detectadas. Estas mejoras deben ser presentadas para aprobación de EMDUPAR, de conformidad con el Anexo Técnico.

- ii. Garantizar que dentro del proceso de lectura de los medidores se realice el proceso de pre-crítica en línea, utilizando como mínimo equipos y desarrollos provistos con GPS, ello de conformidad con las especificidades contenidas en el Anexo Técnico.
- jj. Realizar el análisis de los consumos de cada uno de los predios y con base en ello el 100% de las revisiones internas para aquellos predios que tengan desviaciones significativas; para la ejecución de las revisiones internas el Contratista contará con 3 días calendario, ello de conformidad con el Anexo Técnico.
- kk. Adelantar verificaciones en el laboratorio acreditado, en caso tal que como resultado de la revisión interna se evidencien posibles fallas en el equipo de medición; para ello el CONTRATISTA contará con 25 días calendario, de conformidad con el Anexo Técnico.
- ll. Entregar la información y soportes que le sean solicitados por EMDUPAR para alistar los expedientes relacionados con los recursos de reposición y en subsidio apelación que se deben enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos por las normas vigentes, para lo cual contará con 1 día calendario, ello de conformidad con el Anexo Técnico.
- mm. Acompañar y apoyar a EMDUPAR (cuando así lo solicite la Empresa) y al tercero que EMDUPAR contrate para la implementación de un piloto de lectura remota de los medidores de grandes consumidores. En este caso el Contratista participará como asesor y realizará seguimiento de los suministros, instalación y puesta en marcha del proyecto, sin que ello implique remuneración adicional a la prevista en el contrato.
- nn. Garantizar que todos los predios seleccionados, susceptibles de ser facturados, tengan una liquidación correcta y se facturen cumpliendo las fechas definidas en la programación de facturación.
- oo. Garantizar que el total de predios registrados en la matriz de crítica sean liquidados.
- pp. Efectuar la impresión de la factura, para lo cual debe considerar como mínimo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. El CONTRATISTA podrá subcontratar esta actividad.
- qq. Efectuar el reparto de las facturas, llevándolas hasta cada uno de los predios, en este sentido deberá garantizar el CONTRATISTA que el suscriptor reciba la factura con una antelación de no menos de 5 días hábiles con respecto a su fecha límite de pago y de conformidad con la programación de la facturación aprobada por EMDUPAR.
- rr. Deberá contar con los medios y equipos de comunicación que permitan recuperar cualquier inconsistencia relacionada con direcciones inexistentes, predios no ubicados y demás anomalías que impidan realizar la entrega de las facturas.
- ss. Deberá contar con la capacidad técnica y operativa para garantizar que el número de facturas mensuales emitidas puedan ser distribuidas oportunamente (con una antelación de no menos de 5 días hábiles con respecto a su fecha límite de pago). Así mismo, deberá el CONTRATISTA investigar y establecer, antes de la fecha límite de pago, las razones por las cuales no se pudo entregar la factura.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 27 de 30

- tt. Deberá implementar la factura virtual de la mano con la estrategia de gestión que permita que los suscriptores hagan transición a dicha modalidad.
- uu. Deberá identificar nuevos predios sin medición con el propósito de proceder con la normalización de usuarios, en los términos del Anexo Técnico.
- vv. Efectuar las actividades de gestión de cartera en los términos del Anexo Técnico.
- ww. Adelantar de conformidad con la normatividad vigente las actividades necesarias para el mejoramiento del recaudo de los valores cobrados en la factura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, entre 0 y 2 meses, de manera que se cumplan con las metas establecidas de recaudo mensual.
- xx. Efectuar la suspensión o corte del servicio de acueducto que se genere del incumplimiento en el pago oportuno de la factura por el servicio de acueducto. Esta actividad se ejecutará según las órdenes de trabajo emitidas a través del Sistema de Información Comercial, a partir del reporte de no pago por parte del suscriptor y debe ejecutarse máximo en 2 días calendario, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- yy. Efectuar la suspensión o corte del servicio por solicitud del suscriptor o por incumplimiento de este frente al Contrato de Condiciones Uniformes de EMDUPAR, de acuerdo con las condiciones y en los eventos señalados en dicho contrato y en todo caso, en cuanto a la suspensión por falta de pago oportuno, ello de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- zz. Cuando se trate del corte por solicitud, previo a realizar el corte, el CONTRATISTA deberá verificar mediante visita técnica al predio que, el usuario definitivamente no requiere el servicio de acueducto que está solicitando clausurar.
- aaa. Efectuado el corte o suspensión, el CONTRATISTA deberá cargar inmediatamente la información correspondiente en el sistema de información comercial y realizar las labores de inspección necesarias para evitar que los usuarios se conecten de forma fraudulenta mientras permanecen en dicha condición.
- bbb. En el evento de encontrar clientes con conexión al servicio de acueducto después de ejecutada la suspensión, el CONTRATISTA deberá ejecutar una nueva suspensión, para lo cual deberá diligenciar los formatos previstos para tal fin y se procederá a cobrar el consumo registrado por el medidor. En caso de reincidencia por parte del usuario, en la reconexión no autorizada, el CONTRATISTA procederá a realizar nuevamente la suspensión. Si se presenta una nueva reincidencia, se procederá a efectuar una suspensión con dispositivo; y así sucesivamente, o el corte del servicio incluso si es necesario desde la red matriz.
- ccc. El CONTRATISTA deberá entregar a EMDUPAR toda la información necesaria y suficiente para que EMDUPAR pueda alistar el expediente e interponer la denuncia correspondiente, por el delito de defraudación de fluidos.
- ddd. El CONTRATISTA no podrá suspender o cortar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto mientras medie reclamación o recurso debidamente interpuesto por el usuario, siempre y cuando la causa que se aduce para proceder a la suspensión o corte sea el mismo objeto de la reclamación o recurso. No obstante, deberá suspender el servicio si el usuario no cancela la factura provisional emitida en razón del reclamo.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 28 de 30

- eee. Actualizar la información correspondiente a las actividades de suspensión o corte en el sistema de información, así mismo, deberá efectuar el cierre respectivo de las órdenes de trabajo.
- fff. Ejecutar los cortes drásticos conforme a las órdenes generadas en el sistema en cumplimiento de lo establecido en el contrato de condiciones uniformes. El CONTRATISTA deberá hacer seguimiento y gestión para lograr el pago por parte del usuario y la correspondiente reconexión del servicio, evitando que llegue a instancias de cobro jurídico.
- ggg. Efectuar la reinstalación y la reconexión del servicio de acueducto que se generen del pago por parte del usuario o eliminación de las causales que generaron la suspensión o el corte del servicio, para tales actividades el CONTRATISTA cuenta con 1 día hábil para la reinstalación y 2 días hábiles para la reconexión.
- hhh. Actualizar la información en el sistema de información de conformidad con las actividades de reinstalación o reconexión. De igual manera, deberá efectuar el cierre respectivo de las órdenes de trabajo.
- iii. Adelantar las actividades necesarias para la recuperación efectiva de las obligaciones vencidas de las facturas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado hasta con 6 meses de mora en el pago. El CONTRATISTA podrá subcontratar esta actividad.
- jjj. Elaborar informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo de la actividad de gestión prejurídica. Así mismo, deberá adelantar las indagaciones necesarias para establecer la localización e identificación del suscriptor o usuario de acuerdo con los lineamientos definidos por EMDUPAR.
- kkk. Adelantar campañas de cultura de pago oportuno y del no fraude, para lo cual tendrá como mínimo la divulgación de los planes de financiación, puntos de pago, implicaciones jurídicas del no pago, requisitos de trámite, sobrecostos de la instancia coactiva, etc, así como, otras estrategias que se consideren necesarias para el mejoramiento del índice de eficiencia del recaudo.
- lll. Entregar un informe mensual sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos de la implementación de las campañas de cultura de pago y del no fraude, con los resultados alcanzados en estas y sus evidencias.
- mmm. Entregar una base de datos de las cuentas con más de 6 meses de mora en el pago a EMDUPAR, para que esta pueda efectuar el cobro coactivo.
- nnn. Implementar el sistema de información comercial de EMDUPAR durante el desarrollo del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- ooo. Implementar, de conformidad con el Anexo Técnico las actividades de gestión y responsabilidad social de forma transversal a todas las actividades que realice en la ejecución de este contrato.
- ppp. Las acciones comerciales del Contratista deberán considerar los impactos sociales, comunitarios y físicos.
- qqq. Entregar un informe semestral sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos de la implementación de las actividades de gestión y responsabilidad social, con los resultados alcanzados en estas y sus evidencias.
- rrr. EL CONTRATISTA debe entregar todas las bases de datos actualizadas, instaladas y funcionando en las licencias de EMDUPAR S.A. E.S.P., sin embargo, bimestralmente el CONTRATISTA deberá actualizar la base de datos en el software y en el catastro de usuarios de EMDUPAR S.A. E.S.P.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 29 de 30

sss. Asumir las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá adelantar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y deberá implementar todas aquellas que, de acuerdo con su experiencia y conocimiento, sean indispensables para hacer una gestión comercial de calidad, con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

En la ejecución de las actividades a su cargo, el CONTRATISTA debe cumplir las Normas Técnicas de EMDUPAR S.A. E.S.P., con el contrato de condiciones uniformes y con la normatividad colombiana, vigentes.

3.14. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

A continuación, se señalan los riesgos asociados al contrato, los cuales se asignarán a aquel que se encuentre en mejores condiciones de gestionarlo, controlarlo y administrarlo. Esta enunciación de riesgos está contenida en el Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

1. Riesgo por actividades adicionales que no impliquen afectación de costos: El CONTRATISTA deberá asumir los efectos favorables y desfavorables de actividades y obligaciones adicionales asociadas en el Anexo Técnico y en el Contrato que no generen afectación en costos.
2. Riesgo por terminación anticipada del contrato: Este riesgo puede causarse por tres situaciones:
 - Riesgo por terminación anticipada por incumplimiento de EMDUPAR o resolución unilateral de esta: Este riesgo es asumido por EMDUPAR y, el CONTRATISTA tendrá derecho a una indemnización acordada contractualmente.
 - Riesgo por terminación anticipada por incumplimiento del Contratista: Este riesgo se transfiere en su totalidad al CONTRATISTA, y dará lugar a sanciones, penalidades y a la eventual terminación del contrato.
 - Terminación anticipada por fuerza mayor: Será resuelta por las partes contractuales, de acuerdo con lo establecido en este numeral para el riesgo derivado de un evento de fuerza mayor.
3. Riesgo de financiamiento: Este riesgo se traslada en su integridad al CONTRATISTA y corresponde a la imposibilidad de contar con el dinero necesario para realizar las actividades establecidas contractualmente y en el Anexo Técnico que hacen parte de la gestión comercial de EMDUPAR S.A. E.S.P. para generar un impacto positivo en la facturación y el recaudo a través de una remuneración con base en resultados evidenciados.
4. Riesgo de tasas de interés: Las variaciones de los tipos de interés son un riesgo que debe ser asumido por el CONTRATISTA.
5. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor: Son eventos de fuerza mayor todos aquellos cuyas causas no son imputables a ninguna de las partes contractuales, es decir, todo evento extraordinario, imprevisible e irresistible que

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01
		Versión : 01 – 19 – 07 – 11
		Página : 30 de 30

impide la ejecución de la obligación o determina su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso. En otras palabras, se entiende como evento de fuerza mayor cualquier evento que esté fuera del control razonable de EMDUPAR o del CONTRATISTA, según sea el caso, en la medida en que afecten directamente el cumplimiento del Contrato y que sea inevitable a pesar del cuidado, dentro de límites razonables, que tenga la parte afectada. Este es un riesgo que será asumido por EMDUPAR; sin embargo, los sobrecostos o sobre plazos por el acontecimiento de eventos de fuerza mayor asegurable, serán asumidos por el Contratista.

6. Riesgos regulatorios o normativos:

- Los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio en la Ley Aplicable con posterioridad al cierre del plazo para la recepción de las ofertas dentro del proceso de selección serán asumidos por el contratista.
- Los efectos favorables o desfavorables asociados a cambios en las normas técnicas aplicables al Contrato, con posterioridad al cierre del plazo para la recepción de las ofertas dentro del proceso de selección, que generen costos y demoras en el cronograma establecido para el Contrato, serán asumidos por EMDUPAR.
- Los efectos favorables o desfavorables asociados a cambios tributarios serán asumidos por el Contratista.

7. Riesgos referidos a los ingresos: Los riesgos derivados de los ingresos corresponden al riesgo compartido del contrato y son asumidos por el Contratista.

8. Riesgos Sociales: El proyecto busca mejorar los ingresos de EMDUPAR , por lo anterior, es posible que las acciones a implementar generen rechazo en la comunidad por los mayores costos que esta debe asumir. Este riesgo será compartido entre EMDUPAR y el Contratista.

3.15. SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Representante Legal de EMDUPAR S.A. E.S.P. o quien haga sus veces y/o a quien este designe para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el manual de contratación de EMDUPAR

El presente soporte se elabora el día (1) de septiembre de 2023, en el municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

JUAN CARLOS SARMIENTO ORDOSGOITIA
Jefe Gestión Planeación (E)